

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; el Proveído N° 878-2023-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de marzo de 2023; el Informe N° 622-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 30 de marzo de 2023; el Memorando N° 247-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de marzo de 2023; la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y su modificatoria aprobada por Ordenanza N° 349 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2 al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinta a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación de cargos de confianza en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones señala que: De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza, y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para





designación establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022- PCM, así como la verificación del perfil de puestos contemplado en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDSJL, del señor Pedro Víctor Espinoza Díaz cumple con el perfil para ser designado funcionario en la entidad;



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. - DESIGNAR a partir del 1 de abril de 2023 al señor Pedro Víctor Espinoza Díaz en el cargo de Subgerente de Subgerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE